

**APORTACION AL ESTUDIO DE LOS SALARIOS DURANTE  
LA BAJA EDAD MEDIA  
UN MODELO CASTELLANO: MURCIA (1462-1474)**

**M.<sup>a</sup> Belén PIQUERAS GARCIA**  
**Universidad de Cádiz**

Los salarios constituyen uno de los capítulos fundamentales de gastos del concejo.

La documentación analizada, actas capitulares, a pesar de ser una fuente de gran valor para conocer la evolución de los salarios, nos aporta unos datos poco explícitos y en general esporádicos, pero que nos permiten, sin embargo, construir cuadros, eso sí incompletos, que incluyen los salarios percibidos por oficiales reales, oficiales del concejo, hombres de leyes, hombres dedicados a oficios técnicos, a oficios manuales, así como gratificaciones y remuneraciones concedidas a colaboradores temporales.

**1.- Oficiales reales. Adelantado y Corregidor**

Adelantados mayores y corregidores fueron las dos grandes partidas salariales a las que la ciudad debía hacer frente, aunque no eran gastos ordinarios, el volumen que alcanzaban en cortos periodos de tiempo era absolutamente excepcional.

Los salarios de los corregidores murcianos han sido abordados por Bermúdez Aznar de manera comparativa<sup>(1)</sup>, por el contrario no hay estudios de este tipo para el caso de los Adelantados.

En las Actas no encontramos referencia al salario percibido por Don Pedro Fajardo, la única alusión al respecto es el disfrute de algunas penas impuestas durante estos años, como reconocimiento a su actuación judicial y ejecutiva, así se le adjudicaban bienes pertenecientes a reos de traición, botines de guerra —según está documentado el Adelantado murciano percibía por tal concepto, 3.000 maravedís—, así mismo tenían también derechos económicos por la prestación de servicios militares al Rey y por la visita de lugares de su adelantamiento (yantares), pero en una cuantía limitada, y una vez al año.

Por el desempeño de su oficio percibía una «quitación», a expensas del erario real, esto es, una cantidad fija anual con la que el monarca recompensaba sus servicios. Por los años ochenta del siglo XV estas quitaciones giraban en torno a los trescientos mil maravedís, para situarse alrededor de los quinientos mil a finales de los años noventa.<sup>(2)</sup>

Don Pedro Fajardo fue titular del adelantamiento mayor del Reino de Murcia durante el periodo 1444-1482, fecha en que pasaría a ocupar su lugar Don Juan Chacón.

En los Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su Reino podemos leer: «En tiempo de Don Enrique Quarto en lugar de Corregidores hubo Asistentes de Murcia, y lo fue Don Pedro de Castro año 1462 y el Licenciado Alonso López de la Quadra lo fue año 1466.»<sup>(3)</sup>

La obligación de los concejos de pagar el salario del Corregidor sólo fue tal, después de una larga lucha mantenida con la hacienda real; las ordenanzas de cortes incidían en hacer recaer la obligación en el que fuese responsable del nombramiento, indistintamente rey o concejo. Según Bermúdez Aznar,<sup>(4)</sup> en la Murcia del siglo XV el pago recayó en la hacienda concejil cuando había posibilidades de

---

(1) BERMUDEZ AZNAR, A.: El Corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media, Departamento de Historia del Derecho, Universidad de Murcia, 1974.

(2) CERDA RUIZ-FUNES, Joaquín: Para un estudio sobre los Adelantados Mayores de Castillas (siglos XIII-XV), Instituto de Estudios Administrativos. Estudios de Historia de la Administración, Madrid 1971, pág. 22-23.

(3) CASCALES, Francisco: Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su Reino, 4 edic., Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1980.

(4) BERMUDEZ AZNAR, A.: Ob. cit., págs. 147 y 148.

efectivo, o por lo menos de recurrir al arrendamiento adelantado, al préstamo o a los pechos repartidos entre los vecinos.<sup>(5)</sup>

En 1460 Enrique IV enviaba una provisión real al concejo de Murcia por la que instaba a que recibiesen por asistente a Pedro de Castro, guarda y vasallo del Rey, en lugar del Corregidor Diego López Puertocarrero.<sup>(6)</sup> Dos años después, el 25 de Enero de 1462 fue enviada una nueva provisión real, instando a que fuesen pagados al asistente Don Pedro de Castro, veinte mil maravedís de salario: «*Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que de los maravedís de los propios e rentas desa dicha çibdad dedes e paguedes e fagades dar e pagar al dicho Pedro de Castro, o a quien su poder oviere, agora e de aquí adelante en quanto por mí el dicho ofiçio toviere, los dichos veynte mill maravedis.*»<sup>(7)</sup>

En los libros de Actas queda asimismo recogida la cantidad de 20.000 maravedís que era pagada al asistente anualmente.<sup>(8)</sup> Dicha cantidad le era librada en tercios, el primero el día 23 de Junio, el segundo el 23 de Noviembre y el tercero el 23 de Marzo.

En 1464 encontramos en las Actas la noticia de que Pedro de Castro no ostentase en lo sucesivo el cargo de asistente, por llevar varios años desempeñándolo.<sup>(9)</sup> Siendo durante el año concejil 1466-67, cuando fue sustituido por Alfonso López de la Cuadra, licenciado en decretos, asistente en la ciudad.<sup>(10)</sup> Fue precisamente este año cuando el asistente reclamó el dinero de su salario al concejo, dado que por los grandes gastos se hacía imposible, los señores del concejo se vieron obligados a entregarle los 20.000 maravedís del dinero del propio concejo. En la misma sesión concejil queda recogido como ordenaron al mayordomo que pagase al señor asistente 3.000 maravedís para que se comprase ropa.<sup>(11)</sup>

(5) Sobre la figura del Corregidor, su aparición, designación, indelegabilidad y duración del oficio, responsabilidad y retribución, es interesante el estudio que presenta: GONZALEZ ALONSO, B.: El Corregidor Castellano (1348-1808), Estudios de Historia de la Administración, Instituto Estudios Administrativos, Madrid, 1970.

(6) A.M.M., Cartulario Real 1453-1478, fol. 108v. Segovia, 8-X-60.

(7) A.M.M., Carta original, caja 1, n.141, Carta Real 1453-1478, fol. 135r. Esta carta la recoge TORRES FONTES, Juan, en su estudio sobre la «Crónica de Enrique IV», ap. doc. XXI, págs. 480-481.

(8) A.M.M., Ac. Cap. 1462-63, sesión: Sábado, 26-VI-62.

A.M.M., Ac. Cap. 1463-64, sesión: Martes, 9-VIII-63.

A.M.M., Ac. Cap. 1464-65, sesión: 26-VI-64.

(9) A.M.M., Ac. Cap. 1464-65, sesión: Sábado, 22-IX-64, fol. 72r.

(10) A.M.M., Ac. Cap. 1466-67, sesión: Jueves, 28-II-67, fol. 130v.

(11) A.M.M., Ac. Cap. 1466-67, sesión: Martes, 13-I-67, fol. 110r.

De la misma manera, al mes siguiente de lo arriba expuesto, el concejo ordenó que el asistente recibiese la tercera parte de todas las penas contenidas en las ordenanzas del concejo, relativas a diferentes asuntos.<sup>(12)</sup>

En 1468 ascendió el salario del corregidor a 28.000 maravedís.<sup>(13)</sup> Este mismo año, tras fallecer el monarca, el concejo pidió que se resolviese el asunto del corregidor, dado que, según estaba dispuesto, su cargo expiraría tras la muerte del Rey. No volvemos a encontrar alusión al tema hasta que en 1469 el concejo ordenó al mayordomo que pagase al licenciado Alfonso López de la Cuadra, corregidor y asistente, 30.000 maravedís que le eran debidos «de su salario, de cuando fue corregidor y asistente de la ciudad».<sup>(14)</sup>

#### SALARIOS DE LOS ASISTENTES

AÑO	CARGO	TITULO	NOMBRE	SALARIO
1462	Asistente	Vasallo Rey	Pedro de Castro	20.000 mrs.
1463	"	"	"	"
1464	"	"	"	"
1465	"	"	"	"
1466	Corregidor	Licenciado	A. López de la C.	"
1467	"	"	"	"
1468	C. y Asis.	"	"	28.000 mrs.

El sueldo tan elevado percibido por Corregidores y Asistentes, explica la oposición con que eran recibidos en la mayoría de las ciudades.

## 2.- Oficiales del concejo

Son los que verdaderamente dan movimiento a la máquina administrativa que es el ayuntamiento.

(12) A.M.M., Ac. Cap. 1466-67, sesión: Jueves, 28-II-67, fol. 130v.

(13) A.M.M., Ac. Cap. 1468-69, sesión: Sábado, 16-VII-68.

(14) A.M.M., Ac. Cap. 1468-69, sesión: Sábado, 11-III-69.

APORTACION AL ESTUDIO DE LOS SALARIOS DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Los sueldos de estos oficiales no se encuentran registrados en las Actas con gran precisión, ignorando por tanto bastantes de ellos. Siendo esporádicas la mayoría de las referencias hechas a determinados salarios.

El concejo no solo se encargaba del salario de los oficiales del concejo, alcalde, alguacil..., sino también de gran número de personas que con su trabajo facilitaban el buen gobierno de la ciudad, estando al servicio de la comunidad; así por ejemplo el obrero de los adarves, encargado de vigilar el buen estado y conservación de la muralla, el pregonero, guardas, vigilantes, verdugo, etc.

El dinero pagado por el concejo, no lo era unicamente en concepto de salario, a ello hay que añadir gratificaciones, aguinaldos dados en Navidad, pago de viajes efectuados por oficiales del concejo, en calidad de mensajeros, para resolver o tratar cuestiones de diversa índole, —en 1464 fueron librados a Juan de Valladolid, jurado, 1.500 maravedís por haber ido junto con dos regidores a la corte del Rey, para tratar sobre la provisión de regimientos para la ciudad—. <sup>(15)</sup> La cantidad de dinero pagado en concepto de mensajerías, variaba en función a quien fuese la persona enviada, asunto a tratar y, naturalmente, días empleados en ello. Práctica normal llevada a cabo por el concejo fue el libramiento de determinadas sumas de dinero a personas que desempeñaban oficios de importancia, por su escaso número, o por su cometido, como ayuda para pagar el alquiler de sus casas.

En contrapartida, los oficiales del concejo debían pagar, tras ser investidos de su cargo, una cantidad a modo de fianza, 375 maravedís anuales, que generalmente les era devuelta al concluir el desempeño del oficio. <sup>(16)</sup>

También fue práctica normal, el libramiento de dinero en concepto de limosna.

AÑO	FECHA	BENEFICIARIO	CANTIDAD
1464	1-V-	Mujer para conjurar la langosta.	---
1465	8-X-	García de Avellaneda, pobre y enf.	200 mrs.
1467	3-I-	Juan de Berguer, peregrino.	100 mrs.
1467	4-VIII-	Juan S. de Alcalá, escrib. real por ser pobre y viejo.	100 mrs.
1470	24-VII-	Conde Jacobo de Egipto, peregrino.	2.256 mrs.
1471	5-I-	Duque Don Paulo peregrino.	1.000 mrs.
1474	20-XII-	Ruy Díaz, escudero, por ser pobre y viejo.	200 mrs.

(15) A.M.M., Ac. Cap. 1464-65, sesión: Sábado, 20-X-64.

(16) A.M.M., Ac. Cap. 1474-75, sesión: Sábado, 20-V-75, fol. 160r.

A.M.M., Ac. Cap. 1463-64, sesión: Miércoles, 15-II-64.

M.<sup>a</sup> BELEN PIQUERAS GARCIA

SALARIOS DURANTE EL PERIODO 1462-1465  
(en Mrs.)

NOMBRE	CARGO	1462	1463	1464	1465
Pedro González	Mayordomo	1.500	1.500	1.500	1.500
Fco. Bernat	Alguacil	---	500	---	---
Gil Gómez Pinar	Alguacil	---	---	1.500	---
Pedro de Lisón	Regidor	1.500	1.500 <sup>(1)</sup>	---	---
Alfonso de Lorca	Regidor	---	2.000 <sup>(2)</sup>	---	---
García Mexía	Regidor	---	---	2.200 <sup>(3)</sup>	---
Guardían llaves	Regidor	---	---	500	---
Antón de Petrel	Jurado	---	---	300 <sup>(4)</sup>	---
Juan de Vallad.	Jurado	---	---	1.500 <sup>(5)</sup>	---
Fco. Muñoz	Jurado	240 <sup>(6)</sup>	---	---	---
Alfonso Torres	Carcelero	---	500	---	---
Bertomeca Fern.	Limpiadora <sup>(7)</sup>	400	---	700	300
Diego de Monzón	Limp. acequia	10.000	---	---	---
Jaime Carles	Obr. adarve	---	10.000	---	---
García del Caba.	Obr. adarve	---	---	10.000	---
Mah. Chelevi	rep. reloj	250	1.500 <sup>(8)</sup>	200	---
				5.000 <sup>(9)</sup>	

- (1) En 1463 le pagaron 3.000 mrs. de su salario de dicho año, más el del anterior.
- (2) En concepto de mensajería.
- (3) Por ir como mensajero.
- (4) Por ir a ayudar a matar la langosta.
- (5) Por mensajero.
- (6) Por mensajeró.
- (7) Mujer del carcelero, encargada de barrer y limpiar la casa de la corte, en 1464 le pagan además como camarera, y en los años 1464 y 1465 le dan 100 mrs. más, como aguinaldo.
- (8) En 1466 le subieron el precio a 2.000 mrs.
- (9) Como gratificación, por servicios prestados al concejo.

SALARIOS DURANTE 1474  
(en Mrs.)

NOMBRE	CARGO	SALARIO
Juan González	Carcelero	200 <sup>(1)</sup>
Fernando Dávalos	Alguacil	1.500
Rodrigo Vázquez	Alguacil	1.500
Diego Martínez	Verdugo	3.650 <sup>(2)</sup>
Pedro Montornez	Carcelero	600
Juan Rubio	Acequero	10.000
Juan Bello	Cerrar puertas	225
Juana, mujer carcel.	Limpiadora	200

(1) De aguinaldo.

(2) En 1472 le pagaron 2.000 mrs. Le eran dados en tercios.

Como puede observarse no hay gran diferencia entre los salarios de 1462 a 1465 y los estipulados durante 1474, incluso algunos son menos elevados.

### 3.- Hombres de leyes

En 1462 encontramos referencia a como el concejo ordenó al mayordomo que pagase a Diego Ruíz de Avignon, licenciado en decretos, letrado de la corte y cancellería del Rey, 2.000 maravedís.

En el mismo año aparece documentada la cantidad librada a Juan Alfonso de Jaén, escribano, como ayuda para pagar el alquiler de su casa, siendo ésta de 1.500 maravedís.

Al margen de los libramientos efectuados por el concejo a beneficio de determinados escribanos, su sistema retributivo era el de «autofinanciación», dependiente de los beneficios económicos de su propio trabajo. En la fijación de estos beneficios intervenía el concejo, regulándolos. En 1472 los libros de actas muestran un ejemplo de ello al aludir a los cotos impuestos a los escribanos, por ordenanza concejil, instando a que fuesen guardados, disponiendo penas para los infractores. (consultese cuadro anexo correspondiente).

#### 4.- Oficios técnicos

Eran absolutamente minoritarios. Tres maestros de gramática aparecen documentados a lo largo del periodo 1462-74. Francisco Lamberte, Alfonso de Chinchilla y Lope del Castillo. el concejo les asignaba unas gratificaciones «como ayuda para pagar el alquiler de sus casas».

A Francisco Lamberte le fueron pagados desde 1462 hasta 1473, inclusive, 500 maravedís de dos blancas, ascendiendo a 1.000 maravedís en 1474.<sup>(18)</sup>

Alfonso de Chinchilla recibió en 1463, 300 maravedís, bajo el mismo concepto, pago de alquiler, no volviendo a encontrar ninguna otra alusión a él.<sup>(19)</sup>

Lope del Castillo recibió del concejo en 1470, 600 maravedís.

El mismo carácter minoritario tenían aquellos oficios en los que era necesaria una consuetudinaria técnica, tal es el caso de los sogueadores. Respecto a ellos únicamente encontramos registrados los precios fijados por el concejo por soguear.<sup>(20)</sup>

En comparación con las citadas actividades las retribuciones de médicos y algunos otros oficios similares, solían ser más elevadas o a lo sumo iguales, nunca inferiores, y a su vez la mayor o menor cantidad fijada estaba en relación a la condición de la persona que desempeñaba la profesión, ya fuese cristiano o judío. Los primeros gozaban de salarios más elevados.

En 1464 libraron 500 maravedís a Mosé, cirujano, coincidiendo dicha cantidad con la librada a Francisco Lamberte, maestro de gramática. Los profesionales más reconocidos —que por regla general eran cristianos—, recibían salarios superiores. En 1474 el Doctor Jaime cobró 4.000 maravedís.<sup>(21)</sup>

---

(17) A.M.M., Ac. Cap. 1472-73, sesión: Martes, 17-XI-72, fol. 145r-146v.

(18) A.M.M., Ac. Cap. 1462-63, sesión: Sábado, 8-X-62.

A.M.M., Ac. Cap. 1474-75, sesión: Viernes, 24-VI-74.

(19) A.M.M., Ac. Cap. 1462-63, sesión: Sábado, 24-IX-63.

(20) A.M.M., Ac. Cap. 1462-63, sesión: Martes, 14-XII-62.

(21) A.M.M., Ac. Cap. 1469-70, sesión: Sábado, 5-V-70.

Abreviaturas utilizadas:

A.M.M.: Archivo Municipal de Murcia.

Ac. Cap.: Acta capitular.

## 5.- Oficios manuales

Artesanos metalúrgicos, curtidores, carpinteros, ceramistas, jornaleros, cuchilleros, etc.

Eran oficios de gran necesidad, pero, por el contrario, contaban con pocos hombres dedicados a su desempeño.

### SALARIOS DURANTE 1467, 1468 Y 1471 Actividades agrarias (En Mrs.)

TRABAJO	1467	1468	1471
Palafangueros	20	22.5	33
Gleberos	18	—	30
Sembrador con par de bestias	30	—	—
Hom. con par de buey y asnos	21	—	—
Barbechar con bueyes, cobrando por cada tahúlla diariam.	5	—	—
Esquiladores	22	—	—
Coger la lana	23	—	—
Hombre para desbrozar	12	—	25
Hombre para sacar estiércol	9	—	—
Cogedores de aceitunas, por cada barchilla	2	—	—
Aserradores y cuadradores de madera	15 <sup>(1)</sup>	—	—
	29 <sup>(2)</sup>	—	—
Manobra	22	—	—
Otros obreros	10	—	—
Barbechar con acémilas y asnos	25 <sup>(3)</sup>	—	—
Barbechar con un par de asnos	20	—	—
Barbechar con par de acémilas	30 <sup>(4)</sup>	—	—
Asnos con hombres	23	—	—
Acémila potra <sup>(5)</sup>	7.5	—	—
Podadores	15	—	25
Escardadores	15	—	—
Sarmentadores	9 <sup>(6)</sup>	—	—
Cavadores	18 <sup>(7)</sup>	—	—

M.<sup>a</sup> BELEN PIQUERAS GARCIA

	25 <sup>(8)</sup>	-	-
Entrecavador	13	-	-
Segadores de cebada, avena, centeno	18	-	-
Segadores de trigo	22.5	-	-
Arrancadores de lino	30	-	-
Trillar con yeguas, con hombre de más de 18 años	20	-	-
Trillar con rocián	21	-	-
Dos hombres con un par de acémilas y trillo	58	-	-
Dos hombres con un par de asnos con trillo	33	-	-
Cortadores de uva, con cesta	15	-	25
Acarreadores con bestias mayores para garbas de lino y pan	25	-	-
Acarreador con bestia pequeña	20	-	20
Pisadores de uva	14	-	-
Asno	5.5	-	-
Acémila	9	-	-
asno	7 <sup>(9)</sup>	-	-
Rocián con albarda <sup>(10)</sup>	9	-	-
Bestia asnar	6	-	-
Acémila (Marzo-Octubre)	10	-	-
Asno (Marzo-Octubre)	7.5	-	-
Acarreador uva con acémila	27	-	50
Acarreador uva con asno	22.5	-	40
Acarreador uva con una bestia	-	-	18
Trillar con una acémila	30	-	-
-Mozos-			
Mozos entre 15 y 18 años	14 <sup>(11)</sup>	-	-
Mozos entre 15 y 18 años	18 <sup>(12)</sup>	-	-
Entrecavar y segar broza	12	-	-
Segar cebada, habas y centeno	12	-	-
Segar trigo	15	-	-
Ho... para arar y trillar	10	-	-
Mozos para cavar entre 12 y 15 años	12	-	-
Entrecavar, segar broza y escardar	8	-	-
Segar cebada, haba y avena	9	-	-
Ho... para sacar estiércol	7	-	-

(1) Desde primero de Noviembre hasta fin de Febrero.

(2) El resto del tiempo.

APORTACION AL ESTUDIO DE LOS SALARIOS DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

- (3) Desde Octubre hasta pasado Marzo
- (4) Desde primero de Abril hasta fin de Septiembre.
- (5) Desde primero de Noviembre hasta fin de Febrero.
- (6) Por un centenar de garbas de sarmiento.
- (7) Desde el primer día de Noviembre hasta fin de Febrero.
- (8) Desde primero de Marzo a finales de Octubre.
- (9) Desde Marzo hasta fin de Octubre.
- (10) Para labrar campo, huerta y regadío desde primero de Noviembre hasta finales de Febrero.
- (11) Desde primero de Noviembre hasta finales de Febrero.
- (12) Desde primero de Marzo a finales de Octubre.

SALARIOS DURANTE 1462-74<sup>(1)</sup>  
(En Mrs.)

OFICIO DESEMPEÑADO	1462	1463	1464	1465	1466	1467
Maestre Bartol., Ballester <sup>(1)</sup>	600	700	700			700
Diego Jimenez, Ballester						
Aparicio Velez, Armero	500	500	500	500	500	
Bernar Jufre, Cerrajero	300	300	408			500
Nuño Frenero			500			
Salomón Zalema, Frenero		459	459	459	459	
Pedro García, Cuchillero			300			300
Sancho Gomez, Cuchillero						
Guillen, Platero		500				
Heredia, Platero	200					
Blasco García, Coracero		612			612	
Fernando Perez, Sillero				700		1.000
Blasco González, Cantarero			612			
Beltrán Correero						400
Alfonso Latonero						
Abraham Alhajar Herrero						
Luis de Córdoba, Seder						

M.<sup>a</sup> BELEN PIQUERAS GARCIA

SALARIOS DURANTE 1462-74<sup>(2)</sup>  
(En Mrs.)

OFICIO DESEMPEÑADO	1468	1469	1470	1471	1473	1474
Maestre Bartol, Ballestero			700			
Diego Jimenez, Ballestero			500			1.000
Aparicio Velez, Armero				500	500	500
Bernar Jufre, Cerrajero	500					500
Nuño Frenero		510			500	
Salomón Zalema, Frenero						500
Pedro García, Cuchillero					500	
Sancho Gomez, Cuchillero			1.200	1.200	1.200	1.200
Guillen, Platero						
Heredia, Platero						
Blasco García, Coracero	612	612	612	612	600	
Fernando Perez, Sillero						
Blasco González, Cantarero						
Beltrán Correero						
Alfonso Latonero						
Abraham Alhajar Herrero			1.000			
Luis de Córdoba, Sedero			300			

(1) Le pagaban esas cantidades de mrs. como ayuda para pagar el alquiler de su casa.

COTOS DE LOS ESCRIBANOS DURANTE 1472

	c. civiles	c. crimin.	general
Por prender o soltar.	—	—	6 mrs.
Present. de escritos.	3 bls.	6 bls.	
Actos de audiencia.	3 bls.	6 bls.	
Escrit. signadas para juicio y registrada.	2 bls.(t)	4 bls.(t)	
Escrit. signadas sin registrar.	6 bls.	12 bls.	
Present. de testigos.	3 bls.	6 bls.	
Recepc. de testigos.	3 bls.	6 bls.	

APORTACION AL ESTUDIO DE LOS SALARIOS DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Por embargo.	3 bls.	6 bls.	
Pleitos con rebeldía.	3 bls.	6 bls.	
Firmar treguas entre personas.	—	—	6 bls.
Por fianzas.	3 bls.	6 bls.	
Por sentencia interventoria	3 bls.	6 bls.	
Por sentencia definitiva.	6 bls.	12 bls.	
Por abol., petic. o licencia de querella.	—	—	6 bls.
Sentencias dadas por alcaldes en juicio.	—	—	6 bls.
Por testimonios o escrituras signadas.	—	—	6 bls.
Por una cara o tutela.	—	—	6 bls.
Presentac. encarcelados.	3 bls.	6 bls.	
Caba. y armas de abonad.	—	—	6 bls. <sup>(17)</sup>

(2) Cf. Gozalbes Cravioto, Carlos. *Hallazgos numismáticos en la provincia de Málaga*. En prensa.